HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 158

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE DECRETO
EL HCD SOLICITA LA ASISTENCIA DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 15 de abril de 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La falta de respuesta por parte del Departamento Ejecutivo con respecto a la situación de las vecinas y vecinos que viven en el Barrio Puerto de San Isidro, y:

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de noviembre de 2016 el Gobierno de la provincia de Buenos Aires cedió la administración y explotación del puerto de San Isidro al Municipio, mediante el Decreto N° 1.476.

QUE en la zona del puerto vivían más de 33 familias, muchas de ellas con un arraigo que data de hace más de 30 años. Que al día de la fecha, a pesar de las presiones y el hostigamiento permanente por parte del Gobierno Municipal, la gran mayoría siguen en sus hogares en el Puerto.

QUE el Municipio sin consultar, ni informar a los vecinos y a las vecinas, comenzó a principios de 2018 con las obras en la zona afectando a las viviendas comprendidas en el "Barrio del Puerto".

QUE estas familias se encuentran afectadas por la actividad de las máquinas y topadoras que remueven tierra y destruyen el entorno urbanístico, natural y cultural de sus viviendas (talaron árboles añosos y destruyeron los piletones de las areneras) y en ocasiones socavan en la inmediación de sus construcciones con riesgo de comprometer la estabilidad de los edificios, todo lo cual también ha provocado problemas severos para el ingreso y egreso a las viviendas, una polvareda permanente en el aire o barro cuando llueve, rotura de cables y caños, cortes de servicios básicos como la electricidad o el agua corriente e incluso la obstrucción de salidas cloacales creando condiciones sanitarias de riesgo para la salud de familias en las que viven niños y niñas.

QUE la Ley 14.449 adopta como uno de los principios rectores que deben orientar toda acción del Estado vinculada a esta materia a "la gestión democrática de la ciudad" (cf. Art. 10, inc. c) de la norma citada), de donde se sigue que cualquier proyecto vinculado a esta cuestión debe ser objeto de la mayor publicidad y debate público por los mecanismos que prevé la legislación vigente.

QUE el 8 de mayo de 2018 se despacharon 3 proyectos de comunicación solicitando un informe sobre el Puerto de San Isidro, teniendo despacho único, siendo los expedientes: 299-HCD-2015, 304-HCD-2017 y 93-HCD-2018.

QUE uno de ellos data de 2015, por lo que estuvo 3 (tres) años en comisión.

QUE el 5 de julio, 2 meses después del despacho de comisión, se sancionó bajo la Comunicación N° 55.

QUE la respuesta remitida por el Departamento Ejecutivo expresó:

> "Respecto a los ocupantes de las tierras que constituyen el viejo Puerto de San Isidro, se ha establecido un mecanismo de consenso para recuperar las tierras realizando acuerdos con aquellos que incrementaron su propiedad ocupando parcialmente tierras del Puerto, así como también ofreciendo Planes de Realojamiento Habitacional para aquellos que moran en predios del Puerto, habiéndose dado inicio a la ejecución de los mismos".

QUE, a pesar de esto, hay varias familias que siguen viviendo en el Puerto y no han tenido propuesta alguna por parte del Municipio.

QUE la Ordenanza Municipal Nº 8.995 sancionada el 14 de junio de 2018 determinaba en su ARTICULO 1º: "Suspéndase por el término de sesenta (60) días, prorrogables por igual término en forma automática, los actos de aplicación de la Ordenanza Nº 8.939 del 2017, en cuanto puedan afectar derechos de terceros, y hasta tanto se dicte la Ordenanza a que se refiere el Artículo 4º del Anexo Único del Decreto 1476/16".

QUE esta Ordenanza, a su vez, creaba la Comisión Especial denominada "Comisión Participativa para la Planificación y Desarrollo Sustentable del Parque y Puerto de San Isidro".

QUE el Departamento Ejecutivo **vetó** esta Ordenanza en todas sus partes, el 18 de junio.

QUE las vecinas y vecinos del Puerto de San Isidro han vivido duros momentos y han sido hostigados en varias oportunidades por agentes y funcionarios del Gobierno Municipal.

QUE este bloque ha presentado varios proyectos solicitando se tome en cuenta a las familias que se encuentran viviendo desde hace más de 30 años en el Puerto de San Isidro.

QUE a pesar de todo lo detallado, el Departamento Ejecutivo reactivó las obras en el Puerto, no habiendo solucionado la situación de las personas que allí viven.

QUE este bloque presentó un Proyecto de Resolución para solicitar se detengan las obras hasta que se encuentre una solución definitiva para las vecinas y vecinos del puerto, y que, a pesar de haber sido considerada de urgente y haber solicitado en la última sesión del 3 de abril del corriente su pronto despacho, no ha tenido despacho de comisión.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

Por todo lo expuesto, los Concejales del Bloque Unidad Ciudadana abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, fundado en el Artículo 108, inc. 7, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 117 del Reglamento Interno, solicita la asistencia del Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, a los 5 días hábiles de sancionada la presente, a horario a confirmar por este cuerpo.-

Artículo 2º: El objeto de dicha interpelación es que el Intendente Municipal brinde información correspondiente sobre la situación de las vecinas y vecinos que viven en el barrio Puerto de San Isidro y sobre el Club de Amarraristas.-

Artículo 3º: De forma.-

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro